

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VENT
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y CINCO

Y mandamos a vuestras anteceras
como acaderno de los otros Procuradores
que anuido y con del nro de la dha. cul. todo
bien y cumplidamente sin faltar cosa
alguna, y que en ello ni en parte dello
y impedimento alguno no os pongan ni
conviertan poner que yo desde agora
os Rezo y es por Rezo al dho. oficio
yo os doy facultad para llevar y llevar
cuyo que los Rezo o alguna de ellos
del no vejar admitida y de esta mi Carta

ta, sea de tomar la dha. en la Contad. a
General de Valores de mi R. Hacienda
a que esta agregada, la de la media
annata, Coprestando haberse pagado
o quedar asegurado este derecho, con

declaracion de lo que y oportane, sin
cua formalidad, mando, sea de ningun
valor y no se admita, ni tenga cumplim.
esta mi en los tribunales dentro y fuera

de mi Corte, Dada en Buen Retiro a ve
ynte y ocho de sepbre de mill y setecientos
y cinquenta y cinco. Yo El Rey. Yo Agustin
de Montiano y Argandoña secretario del Rey
nro. Yo Lope de Cocinera p. mandado =
Diego Obispo de Casta. = El Marques
de los Llanos = Pedro Colom =

